



ESQUEMA DE CONTRALORÍA SOCIAL

Programa S268 “Apoyos a la Cultura” vertiente Apoyo a Comunidades para Restauración de Monumentos y Bienes Artísticos de Propiedad Federal (FOREMOBA) EJERCICIO FISCAL 2022

Introducción

La Ley General de Desarrollo Social en su artículo 69 señala que: “Se reconoce a la Contraloría Social como el mecanismo de los beneficiarios, de manera organizada, para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social.”

Asimismo, en cumplimiento a lo establecido en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016, se emite el presente Esquema de Contraloría Social:

I. Los medios por los cuales se difundirán la información relacionada con el programa federal y los procedimientos para realizar las actividades de contraloría social.

La Secretaría de Cultura a través de la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural y de la Dirección del FOREMOBA realizarán la difusión de la información relacionada con el Programa y la Contraloría Social a través del sitio oficial de la Secretaría con la publicación de las Reglas de Operación y de la Convocatoria 2022 en la siguiente página de internet •<https://www.gob.mx/cultura/acciones-y-programas/foremoba>.

Asimismo, todas aquellas instancias Estatales, Municipales, Alcaldías de la Ciudad de México, Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) y Comunidades organizadas, en su carácter de beneficiarias, deberán proporcionar a los Comités, de manera completa y oportuna, la información de las actividades de difusión, a través de mantas o pendones en las obras de restauración a efecto de que realicen las actividades de contraloría social.

Una vez validados y aprobados los documentos del Esquema, la Guía Operativa y el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social por parte de la Secretaría de la Función Pública (SFP), la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural a través de la Dirección del FOREMOBA los difundirá en su página de internet: <https://www.gob.mx/cultura/acciones-y-programas/foremoba> y se notificará a las instancias Estatal, Municipal, Alcaldías de la Ciudad de México, Organización de la Sociedad Civil (OSC), Comunidades organizadas, en su carácter de beneficiarias, para hacer de su conocimiento la liga en donde se pueden consultar dichos





**Dirección General de Sitios y Monumentos
del Patrimonio Cultural**

documentos.

II. Los responsables de organizar la constitución de los Comités y de proporcionar la capacitación y asesoría a los mismos, así como de la captación de sus informes.

La Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural (DGSMPC) mediante la Dirección de FOREMOBA, por parte de la Secretaría de Cultura, serán responsables de promover e implementar la estrategia de Contraloría Social del Programa de conformidad con los lineamientos de CS y las Reglas de Operación 2022. La promoción e implementación de la Contraloría Social se realizará con apoyo de las instancias Estatal, Municipal, Alcaldías de la Ciudad de México, Organización de la Sociedad Civil (OSC), Comunidades organizadas, en su carácter de beneficiarias.

La Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural (DGSMPC) mediante la Dirección de FOREMOBA desarrollará las estrategias de capacitación y de asesoría dirigidas a las Instancias Estatal, Municipal, Alcaldías de la Ciudad de México, Organización de la Sociedad Civil (OSC), Comunidades organizadas, en su carácter de beneficiarias en el desarrollo de las actividades de Contraloría Social y en el uso del Sistema Informático de Contraloría Social (SICS).

Las Instancias Estatal, Municipal, Alcaldías de la Ciudad de México, Organización de la Sociedad Civil (OSC), Comunidades organizadas, en su carácter de beneficiarias serán las encargadas de promover la conformación del Comité de Contraloría Social y de brindar una adecuada capacitación y asesoría a sus integrantes.

Una vez que el Comité de Contraloría Social realice sus actividades de vigilancia deberá generar un Informe de Comité de Contraloría Social el cual será recopilado por la Instancia Estatal, Municipal, Alcaldías de la Ciudad de México, Organización de la Sociedad Civil (OSC), Comunidades organizadas, en su carácter de beneficiarias para su registro en el Sistema Informático de Contraloría Social.

III. Los mecanismos de seguimiento a las actividades de contraloría social, así como de sus resultados y, en su caso, la vinculación que éstos tendrán con los mecanismos de denuncias existentes.

La Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural (DGSMPC) mediante la Dirección de FOREMOBA coordinará y dará seguimiento a las actividades de la Contraloría Social de las Instancias Estatal, Municipal, Alcaldías de la Ciudad de México, Organización de la Sociedad Civil (OSC), Comunidades organizadas, en su carácter de beneficiaria verificando el cumplimiento del Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social, Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social; asimismo supervisará el registro de información en el Sistema Informático de Contraloría Social





Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural

Derivado del seguimiento a las actividades de Contraloría Social, la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural (DGSMPC) mediante la Dirección de FOREMOBA realizará un Informe de Resultados con acciones de mejora y lo enviará a la Coordinación de Vinculación con Organizaciones Sociales y Civiles.

Procedente de las acciones de vigilancia y en caso de encontrarse irregularidades podrán presentarse quejas o denuncias a través de los siguientes mecanismos:

- Denuncia Ciudadana de la Corrupción (SIDE): <https://sidec.funcionpublica.gob.mx/#!>
- Vía correspondencia: Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Piso 2 Ala Norte, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, CP 01020, Ciudad de México.
- Vía telefónica: En el interior de la República al 800 11 28 700 y en la Ciudad de México 55 2000 2000.
- Presencial: En el módulo 3 de la SFP en Av. Insurgentes Sur No. 1735, PB, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, CP 01020, Ciudad de México.
- Aplicación (App) “Denuncia Ciudadana de la Corrupción”
- Órgano Interno de Control en la Secretaría de Cultura
Paseo de la Reforma 175, piso 15 Colonia Cuauhtémoc, C.P 06500 CDMX,
oic@cultura.gob.mx Tel: 01(55)4155 0431
- FOREMOBA:
Presencial: Avenida Insurgentes Sur 1822 – 5° piso, Colonia Florida, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01030, Ciudad de México, Tel. (55) 4155 0880, ext. 7851.
No presencial: Tel. (55) 4155 0880, ext.7851. Arq. Julia Laura Quintero Pérez jqunterop@cultura.gob.mx y Lic. Gerardo Vázquez Cuarto gvazquez@cultura.gob.mx 55 18 03 37 34.

La Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural (DGSMPC) mediante la Dirección de FOREMOBA y las Instancias Estatal, Municipal, Alcaldías de la Ciudad de México, Organización de la Sociedad Civil (OSC), Comunidades organizadas, en su carácter de beneficiaria darán a conocer los mecanismos de captación y atención de quejas y denuncias y orientarán en su presentación.

IV. Las actividades cuya realización podrán convenir la Instancia Normativa o las Representaciones Federales con las instancias responsables de ejecutar el programa federal.

Para la implementación del programa, la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural (DGSMPC) mediante la Dirección de FOREMOBA y las Instancias Estatal, Municipal, Alcaldías de la Ciudad de México, Organización de la Sociedad Civil (OSC), Comunidades organizadas, en su carácter de beneficiaria firman un convenio en el cual se





**Dirección General de Sitios y Monumentos
del Patrimonio Cultural**

incluye una cláusula de Contraloría Social en donde las partes se comprometen a promover la Contraloría Social.

Asimismo, en el Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social se establecerán las actividades a desarrollar por las Instancias Estatal, Municipal, Alcaldías de la Ciudad de México, Organización de la Sociedad Civil (OSC), Comunidades organizadas, en su carácter de beneficiaria.

Las Instancias Estatal, Municipal, Alcaldías de la Ciudad de México, Organización de la Sociedad Civil (OSC), Comunidades organizadas, en su carácter de beneficiaria, para el cumplimiento de sus funciones de difusión, capacitación, asesoría, recopilación de informes y captación y atención de quejas y denuncias podrán convenir el apoyo de los Órganos Estatales de Control con base en los acuerdos de colaboración correspondientes.

